



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### Resolución de Alcaldía N° 218-2015-MDPP-ALC

Puente Piedra, 27 de Marzo del 2015

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTO:** El Informe N° 190-2015- SGC-GAFP/ MDPP de la Subgerencia de Contabilidad, el Acta de Comité de Saneamiento Contable del Ejercicio Fiscal 2011, sobre la culminación de las Acciones de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; el Informe Legal N° 105-2015- GAJ/ MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N 463- 2012- MDPP-ALC, de fecha 07 de Junio de 2012, se resuelve en su artículo primero conformar el comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, de acuerdo al Acta del Comité de Saneamiento Contable el Presidente del Comité de Saneamiento Contable, informa al Comité que las Acciones de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra han concluido, reflejándose en los expedientes del año 2011 y 2012;

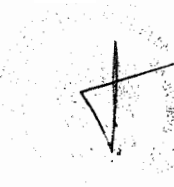
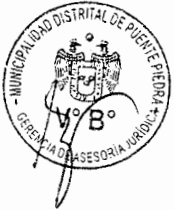
Que, de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 003- 2011- EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", Aprobada por Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 de fecha de publicación 13 de abril de 2011 y el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, aprobada por Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 de fecha de Publicación 08 de Agosto de 2011, el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra ha cumplido con sanear las Cuentas Contables para remitir la información a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública;

Estando lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la culminación de las Acciones de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra de acuerdo a la Directiva N° 003-2011-EF/93.01.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en Acciones de Saneamiento Contable realizados en el ejercicio fiscal 2014.



**ARTICULO TERCERO.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, el cumplimiento a la normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARIA GENERAL  
  
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
  
MILTON FERNANDO JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE